

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL DE INVIERNO QUE DEBEN GOZAR LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO, Y SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EL CÓMPUTO DE PLAZOS EN TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 06 seis de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, emite el presente acuerdo con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, al cual corresponde promover la cultura de la transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho.

II. Que el artículo 40, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que los servidores públicos que estén en el supuesto del artículo referido gozarán, cuando menos, de dos periodos vacacionales, cada uno de 10 diez días hábiles, en las fechas que se señalen con anterioridad según el calendario que para tal efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del servicio.

III. Que de conformidad con el artículo 56, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, los integrantes del Instituto disfrutarán de manera anual de 2 dos periodos vacacionales, de los cuales, uno será en primavera-verano y otro en invierno.

IV. Que, al tenor de lo anterior, mediante los Acuerdos AGP-ITEI/009/2017 y AGP-ITEI/037/2017, el Pleno del Instituto aprobó que sus integrantes gozaran del periodo vacacional primavera-verano, quedando pendiente por disfrutar el periodo vacacional de invierno.

V. Que en razón de lo anterior, los integrantes del Instituto que gocen de este derecho, disfrutarán del periodo vacacional que comprenderá del 22 veintidós de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete al 08 ocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho, reanudando actividades el día 09 nueve de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

VI. Que el lineamiento Segundo, fracción XXIV, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece que serán considerados días inhábiles, entre otros, los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Organismo Garante correspondiente.

VII. Que en términos de lo referido en el acápite precedente, y toda vez que, no sólo el Instituto, si no la totalidad de los sujetos obligados en el Estado de Jalisco, gozarán del periodo vacacional de invierno, es necesario suspender los términos en el periodo comprendido del día 18 dieciocho de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete al 08 ocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho, para efecto del cómputo de los plazos para cualquier trámite o procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, tanto para sujetos obligados, como para el Instituto, en su calidad de sujeto obligado y de Organismo Garante.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en el artículo 35, párrafo 1, fracciones XXV y XXXVIII, el artículo 41, párrafo 1, fracción XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el periodo vacacional del que deben gozar los integrantes del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, que comprenderá del 22 veintidós de diciembre

del año 2017 dos mil diecisiete al 08 ocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho, reanudando actividades el día 09 nueve de enero del año 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Se decretan días inhábiles los comprendidos del 18 dieciocho de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete al 08 ocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho, para efecto del cómputo de los plazos para cualquier trámite o procedimiento establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, tanto para sujetos obligados, como para el Instituto, en su calidad de Sujeto Obligado y de Organismo Garante. Asimismo, se decreta como horario inhábil para el Instituto, de las 15:00 a las 24 horas, del día 13 trece de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, con motivo de las festividades decembrinas.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada en fecha 06 seis de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.



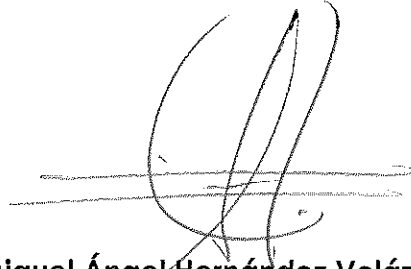
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



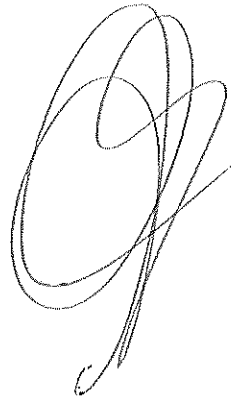
Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



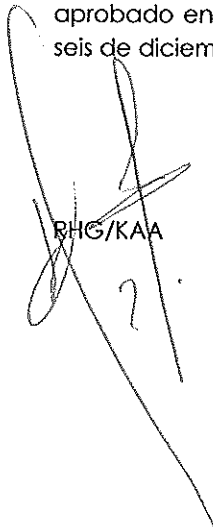
Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo



---La presente hoja de firmas forma parte integral del "Acuerdo General del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el periodo vacacional de invierno que deben gozar los integrantes del Instituto, y se decretan días inhábiles para el cómputo de plazos en trámites y procedimientos", aprobado en Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada en fecha 06 seis de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.-----



RHG/KAA

